

VISTO:

Que en la Sección de Obras de este Municipio se encuentran contratados dos obreros, los que realizan iguales tareas que los Agentes Municipales de la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos por el sistema de contrato que se ha firmado, no perciben Sueldo Anual Complementario, vacaciones, y demás beneficios, lo cual es injusto, ya que cumplen las mismas tareas que los demás Empleados Permanentes;

Que los contratos realizados con los Señores JOSE MENDEZ y JUAN ROJAS, han superado el año de duración, lo cual le dá derecho a la estabilidad en su trabajo;

Que las tareas que han realizado durante el periodo de duración de los contratos, han sido muy satisfactorias;

Que es propósito de este Municipio seguir realizando las obras encaminadas con personal eficiente, como lo ha realizado hasta el presente, para lo cual es imprescindible contar con los obreros mencionados;

Que el nombramiento de dos Agentes en Categoría 1, del Escalafón Municipal, no atenta con el Plan Austral, por poder absorver este Municipio la diferencia de haberes, en base al superávit obtenido;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FALTAS

ORDENANZA

Artículo 1º: Nóbrese como Agentes de la Planta Permanente Municipal en Categoría 1, del Escalafón Municipal, a los Señores JOSE MENDEZ y JUAN ROJAS.-

Artículo 2º: Los Agentes nombrados en el Artículo 1º, cumplirán funciones dentro de la Sección de Obras Públicas, de este Municipio.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas, de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese,-

LUIS FERNANDO KIRBACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

EVA IRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.